

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 267 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA 95° REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 6 DE LA OCDE SOBRE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS MULTINACIONALES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA**

Lima, 20 de octubre de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 14 de setiembre de 2016, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la 95° Reunión del Grupo de Trabajo N° 6 de la OCDE sobre fiscalización a empresas multinacionales, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 8 al 18 de noviembre de 2016;

Que la finalidad de la presente invitación es continuar con las reuniones de trabajo para la implementación de herramientas técnicas que permitan a las Administraciones Tributarias mitigar el impacto de la elusión fiscal internacional teniendo en cuenta para ello las recomendaciones del Proyecto Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios – BEPS (por sus siglas en inglés) de la OCDE, que el Perú espera instrumentar en su legislación;

Que el mencionado Grupo de Trabajo tiene a su cargo los temas de tributación de empresas multinacionales y se reúne regularmente para discutir diversos asuntos relacionados a la materia para compartirlos con la comunidad internacional y recabar opiniones que permitan mejorar las propuestas y finalmente incluirlas en instrumentos técnicos como las Directrices de la OCDE aplicables en materia de Precios de Transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias, como en manuales de control operativo (*toolkits*) y recomendaciones de mejora normativa;

Que en la citada reunión se discutirán distintos temas relacionados con la implementación de las Acciones 8-10 del proyecto BEPS, tales como la partición de utilidades al interior de un grupo económico y el tratamiento de las transacciones financieras;

Que el Perú tiene como objetivo alcanzar altos estándares técnicos que le permitan mejorar su marco institucional con el propósito de llegar a formar parte de la OCDE en el año 2021, por lo cual resulta importante su participación en los distintos comités y grupos de trabajo de dicha organización internacional;

Que, de otro lado, resulta substancial capitalizar la participación de la SUNAT en el proyecto BEPS, para lo cual es necesario identificar la agenda de los temas relevantes y discutir la mejor manera de implementar los entregables del proyecto en la regulación interna, adecuándose a la realidad y necesidades del país;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT en el referido evento contribuirá en los avances de estrategias y herramientas que permitan implementar y monitorear las acciones necesarias para mejorar el proceso de control tributario internacional, teniendo en cuenta las experiencias de otras Administraciones Tributarias y lo propuesto en el proyecto BEPS;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 043-2016-SUNAT/6D0000 de fecha 17 de octubre de 2016, resulta necesario autorizar la participación del 14 al 18 de noviembre de 2016 del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan del 13 al 19 de noviembre de 2016, para participar en el citado evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y

en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales del 13 al 19 de noviembre de 2016, para participar del 14 al 18 de noviembre de 2016 en la 95° Reunión del Grupo de Trabajo N° 6 de la OCDE sobre fiscalización a empresas multinacionales, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2016 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Fernando Germán Becerra O' Phelan**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 349,09
--	----------------

Viáticos	US \$ 3 240,00
----------	----------------

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**